República de Colombia

Rama Judicial

Distrito Judicial de Medellín

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2022-00116-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMADNANTE	Oscar de Jesús Lopera Medina
DEMANDADO	Carolina Lopera Vásquez en calidad de heredero determinado de Iván Darío Lopera Medina, y herederos indeterminados.
DECISIÓN	Incorpora diligenciamiento de notificación

Medellín, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora constancia de notificación electrónica remitida el 3 de junio de 2022 a la demandada Carolina Lopera Vásquez, conforme a lo establecido en el numeral 9° del Decreto 806 de 2020.

Téngase por notificada a la codemandada del auto admisorio de la demanda, a partir del 8 de junio de 2022 (inclusive) fecha en la cual comenzará a contarse el termino para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

3(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **083** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **8** de **JUNIO** de **2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67a6243fad9e69667ef693e321f9ee3702339958f0bf07d2cdeab5b84957e9f9**
Documento generado en 07/06/2022 11:30:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica